Asunción, 19 de mayo de 2023

DICTAMEN UOC Nº 113/2023

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Solicitud de convenio modificatorio al Contrato N° 60/2021 suscripto con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – LPN PAC Nº 30/2020 – ID N° 378.433.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto a la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 60/2021** suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433,** conforme a los siguientes antecedentes:

Por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 16 de fecha 04 de marzo de 2021 se adjudicó el Lote N° 2: "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la sede de Alonso y Testanova – otras dependencias – Asunción", en consecuencia, se procedió a suscribir el Contrato Nº 60/2021 en fecha 29 de julio de 2021, con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** para la prestación del citado servicio con una vigencia de 36 (treinta y seis) meses a partir de la firma del contrato.

Por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 233 de fecha 01 de octubre de 2021 se autorizó la aceptación de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: CANON/IR ADV 717IZ, en reemplazo de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: CANON/IR ADV 715IZ, ofertado originalmente, correspondientes a los ítems N° 4, 5 y 6 – Lote N° 2 del Contrato N° 60/2021, en consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio N° 91/2021 de fecha 18 de octubre de 2021.

Por Nota NDA N° 451/2023 de fecha 24 de abril de 2023 la Dirección Administrativa remitió a esta Dirección la Nota DLA N° 231/2023 de fecha 21 de abril de 2023 del Departamento de Logística Administrativa solicitando la gestión de la modificación al Contrato N° 60/2021: *"La adenda solicitada tiene por objeto regularizar la propuesta realizada por la citada empresa consistente en reemplazar la totalidad de los equipos del TIPO 1: impresora láser multifuncional mediana actualmente instalados, es decir, sustituir los 36 (treinta y seis) equipos CANON IR 1643 "i", por el modelo IR 1643 "if", a fin de dar cumplimiento a las condiciones de facturación de los servicios prestados a través del contrato de referencia".*

A través de la citada nota la administración del contrato indicó la situación que expuso a solicitar la modificación contractual en los siguientes términos: "*se informa que en lo que respecta a los servicios de impresión y fotocopiado, el cumplimiento de los parámetros para facturación y solicitud de pago se cumplen a cabalidad con los equipos instalados y utilizados actualmente, no obstante, en lo que se refiere específicamente al servicio de escaneo de documentos con los equipos actualmente instalados (los cuales se ajustan en materia de especificaciones técnicas a lo requerido según PBC), es necesaria para la extracción remota de los*

Abg. y N.P. Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Dra. Dra. Fátima Frutos C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA 2
19 MAYO
Recibido por
Aclaración

contadores de estos trabajos una conexión a la red institucional a través de la cual la empresa pueda acceder a los equipos (estaciones de trabajo) institucionales en donde se alojan todos los documentos escaneados por medio del equipamiento tercerizado, de modo a contabilizarlos y trasladar esto al proceso de facturación para su pago respectivo, sin embargo, el acceso requerido y solicitado por la empresa (según compatibilidad del modelo CANON IR 1643 "i") son de imposible otorgamiento por parte de la Institución considerando lo establecido en la Resolución CSJ N° 9906/2023 "Reglamento de Políticas de Seguridad Informática", la que tiene por objetivo definir reglas sobre el uso de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Poder Judicial".

Es así, que según Nota de fecha 13 de marzo de 2023 la firma proveedora Data Systems S.A.E.C.A. propuso a esta convocante a los efectos de cumplir con la política de seguridad de la Corte Suprema de Justicia cuanto sigue: *"la única solución posible a la lectura de los contadores del Ítem 3 ESCANEO es reemplazar la totalidad de los equipos del tipo 1: impresora láser multifuncional mediana existente actualmente, es decir, sustituir los 36 (treinta y seis) equipos CANON IR 1643 "i" por el modelo IR 1643 "iF". (...) Por tal motivo y a los efectos de proporcionar la solución que demanda la Convocante, es intención de DataSystems entregar los nuevos equipos modelo IR 1643 "if", absorbiendo el costo de los mismos y la asistencia técnica necesaria para realizar todas las actividades de logística, instalación y configuración".*

De igual manera por Nota NDA N° 485/2023 de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección Administrativa remitió a esta Dirección la Nota NDLA N° 248/2023 de fecha 27 de abril de 2023 del Departamento de Logística Administrativa, señalando en relación al pedido de modificación del Contrato N° 60/2021 cuanto sigue: "*En ese sentido, la empresa DATA SYSTEMS propone el reemplazo de los equipos en cuestión sin costo adicional para la CSJ, absorbiendo el costo de los mismos, así como la asistencia técnica, logística, instalación y configuración de los mismos. (...)*

- *Se aclara que los equipos a ser cambiados son los del tipo 1, afectando los ítems 1,2 y 3 del contrato, permitiendo que la lectura del ítem 3 sea factible por medio del sistema informático para un mejor control de uso.*
- *No existen modificaciones a los requerimientos originales del PBC.*
- *Las Especificaciones Técnicas del equipo propuesto cumplen con las originalmente contenidas en el PBC.*
- *Los equipos propuestos son técnicamente superiores al contar con las mismas especificaciones que el anterior y además poseen capacidades adicionales de gestión de fax".*

Por Dictamen DAJ N° 165/23 de fecha 14 de abril de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó respecto al pedido de modificación del Contrato N° 60/2021, cuanto sigue: *"Analizada la presentación realizada por la firma DATA SYSTEMS SAECA., y los informes presentados por las áreas encargadas, incluido el informe técnico presentado por Memorando N° 44/2023 de la División de Mantenimiento de Equipos y Enseres de Oficina, en el que concluye que la sustitución propuesta redundará en beneficio de la institución, los equipos nuevos requerirán menor asistencia técnica, etc., esta Dirección Jurídica, no ve impedimentos para la prosecución de los trámites para sustituir los equipos propuesto por la firma, entendiendo de que en la forma pactada originalmente en el contrato* ***(facturación del servicio de escaneo)*** *colisiona con la Resolución CSJ 9906/2023 "Reglamento de Políticas de Seguridad Informática", la que tiene por objetivo definir las reglas sobre el uso de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Poder Judicial. También es importante señalar que el cambio propuesto no contraviene lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, dado a que no otorga condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente, es decir será más beneficiosa para*

Abg. y N.P. Juan Angel Santacruz
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Ciz Fátima Vargas C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

la institución, y no tendrá ninguna variación de precios, asumiendo la firma todos los gastos inherentes. Todo esto deberá realizarse adenda mediante, precautelando las garantías respectivas. Salvo mejor parecer es mi dictamen".

Conforme a lo observado, el fundamento de la presente modificación contractual responde a motivos de extracción remota de contadores de los servicios prestados, específicamente al **servicio de escaneo de documentos** con los equipos actualmente instalados; verificándose en ese sentido la existencia de "*...razones fundadas y explícitas...*"; para acordar la modificación del Contrato Nº 60/2021.

Así mismo se debe precisar que la modificación a ser acordada responde a la prestación de un servicio con provisión de equipos informáticos correspondientes a los ítems N° 1, 2 y 3 del Lote N° 2 – "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la sede de Alonso y Testanova – otras dependencias – Asunción" del Contrato Nº 60/2021 suscripto con la firma Data Systems S.A.E.C.A. y exclusivamente para la cantidad de 36 (treinta y seis) unidades, manteniéndose invariable las demás condiciones originalmente establecidas.

Por otra parte, observando el informe técnico del ámbito solicitante que concluye que los bienes ofrecidos en sustitución cumplen con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y son de **calidad superior a lo ofertado originalmente**, no se contravendría la prohibición contenida en el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 y se respetaría el principio de igualdad consagrado en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Por lo tanto, es nuestra recomendación que se autorice, vía convenio modificatorio, la aceptación de la impresora láser multifuncional mediana (Tipo 1): **CANON IR 1643 "iF",** en reemplazo de la impresora láser multifuncional mediana: **CANON IR 1643 "i"**, ofertado originalmente, exclusivamente para la cantidad de **36 (treinta y seis) unidades**, correspondientes a los ítems 1, 2 y 3 del Lote N° 2 del Contrato Nº 60/2021, suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** salvo mejor parecer.

Adjunto al dictamen se eleva a consideración un proyecto de resolución el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. y N.P. Juan Ángel Santacruz
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
19 MAYO 2023
Recibido por:
Aclaración:
Hora: 7:15

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py